



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se requiere de manera urgente al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas el agua para la totalidad de la superficie de cultivo de los distritos de riego del norte de Tamaulipas, en específico para los distritos 025, 026 y 050**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, asegurar el abasto de agua para el campo tamaulipeco específicamente para los municipios del norte del Estado en los que se localizan los distritos de riego 025, 026 y 050.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El pasado 7 de febrero de 2026 se llevó a cabo la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Semáforo del Cuidado del Agua en Tamaulipas, en Matamoros Tamaulipas, encabezada por el Secretario de Recursos Hidráulicos, Raúl Quiroga Álvarez.

En el orden día de la citada reunión se presentó un balance hídrico de las de las cuencas de los ríos Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Guayalejo-Tamesí y del Altiplano, y los retos para cada región. Se destacó la importancia del Semáforo del Cuidado del Agua como instrumento de análisis y toma de decisiones.

El comité aprobó la actualización de los colores del Semáforo del Cuidado del Agua, y se asignó el color rojo a toda la franja fronteriza.

El estado alerta en rojo se basa en el monitoreo de la sequía que muestra los malos niveles de las fuentes de abastecimiento de agua en los municipios señalados.

En color rojo permanecen 13 municipios: Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Nicolás, Tula, Valle Hermoso y Victoria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De los cuales el secretario de recursos hídricos estatal menciona que los 10 municipios de la franja fronteriza continúan en color rojo debido a los bajos niveles de almacenamiento en las presas internacionales y la falta de recargas recientes.

Cabe mencionar que en estos municipios se encuentran 3 de los 7 distritos de riesgo de Tamaulipas, los Distritos de Riego 025 Bajo Río Bravo; 026 Bajo Río San Juan y el 050 Acuña-Falcón, distritos de vital importancia ya que estos tres abastecen de agua al 50% de la superficie que se cultiva en la entidad.

De los 33mil 300 productores que hay en el estado, más de 15 mil se encuentran en el distrito 025 y que se ubica en los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo y Reynosa. El resto se ubica en el distrito 026 que abarca los municipios de Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo con una superficie regable de más de 76,000 hectáreas y los del distrito 050 en los municipios de Nuevo Laredo y Guerrero

Los cultivos de estos distritos de riego se destacan por la producción de maíz, sorgo y algodón en el 026; sorgo y maíz en el 025 y en el 050 de pastos para ganadería.

De acuerdo a la información del Secretario de Distritos y Unidades de Riego, América Rendón, el distrito de riego 025 será el más afectado por la falta de agua en Tamaulipas ya que solo se le autorizaron 250 millones de metros cúbicos de agua para 100 mil hectáreas de riego, cuando en este distrito se contabilizan más de 200 mil hectáreas de cultivo. Y en relación con el agua esta autorización corresponde a penas el 29% del requerimiento total para realizar el riego completo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es preciso destacar que el valor de la producción agrícola del distrito de riego 025 en el 2018 se estimó en 4mil 480millones 390mil 630 pesos y para el 2026 se estima que será tan solo de 850millones 500 mil pesos. Es decir que el valor de la producción agrícola será de una quinta parte de lo que produjo hace 8 años.

Lo que significa un grave retroceso para el campo tamaulipeco.

Los gobiernos Federal y Estatal están dejando en el abandono al campo tamaulipeco, más de 100 mil hectáreas se dejarán de sembrar en nuestro estado debido la falta de prevención y a la entrega de agua a los estados Unidos de América, de nada sirve saber que varios de nuestros distritos de riego están en semáforo rojo y que se prevean grandes pérdidas para los productores si se prioriza mandar el agua al país vecino del norte.

De acuerdo al Presidente del Consejo Estatal Agropecuario, José Luis López, el impacto es directo y devastador para el campo y los productores.

Año con año es el mismo y severo problema en marzo de 2025. Expertos del Consejo de la Cuenca de Tamaulipas señalaron que México ha estado utilizando más agua de la que le corresponde, lo que ha generado un rezago en los pagos anuales de agua al país vecino, derivados del tratado de aguas de 1944, lo que ha provocado que Texas comience a exigir el recurso hídrico. De acuerdo a información de la Comisión Nacional del Agua de fecha 15 de marzo de 2025 por medio de su Monitor de Sequía de México, en la cuenca hidrológica del Río Bravo también persistieron condiciones de sequía extrema a excepcional.

Por lo que el titular del ejecutivo estatal y las autoridades federales deben encontrar soluciones urgentes que permitan a nuestro país cumplir con el tratado sin comprometer el abasto de agua a los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primero el agua para nuestra gente, luego para los compromisos diplomáticos.

Urge dar atención prioritaria a los tamaulipecos que viven en el norte del estado para que no sufran desabasto de agua, y que debido a que las condiciones de clima, medio ambiente, crecimiento poblacional, y desarrollo de las ciudades han cambiado de manera significativa a la fecha en que se firmó el tratado de referencia, hace 81 años, se considere una renegociación de las condiciones del mismo. Que resulten benéficas para nuestra gente y para nuestro campo.

No se puede seguir entregando agua cuando las presas están prácticamente vacías.

Es urgente que se informe a esta soberanía de dónde se tomará el recurso hídrico, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales de nuestro país, ya que desde hace más de un año se ha estado extrayendo y se han realizado trasvases desde El Cuchillo hacia la presa Marte R. Gómez, afectando seriamente a los tamaulipecos y a nuestro campo.

Así como la siembra de sorgo, maíz, hortalizas y algodón, en municipios como Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo y parte de Reynosa, que integran el Distrito de Riego 025 y otro tanto del Distrito de Riego 026. El agua en Tamaulipas no puede seguir siendo moneda de cambio internacional.

El titular del ejecutivo del estado y la federación deben priorizar a los mexicanos y a los tamaulipecos y a nuestro campo."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, imponiendo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la obligación de garantizar dicho derecho mediante el uso sustentable y equitativo de los recursos hídricos.

En ese sentido, quienes integramos este Órgano Dictaminador consideramos que el agua constituye un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y productivo del Estado de Tamaulipas, particularmente en las regiones agrícolas que dependen del sistema de riego para la producción de alimentos, la generación de empleo y el sostenimiento de miles de familias dedicadas al campo.

De igual forma, reconocemos la relevancia de la disponibilidad y distribución del recurso hídrico para el desarrollo de las actividades agrícolas, así como la importancia de garantizar condiciones que permitan a las y los productores tamaulipecos contar oportunamente con el agua necesaria para sus ciclos de producción, especialmente ante las condiciones de disponibilidad hídrica que se presentan en la región norte del Estado.

Al respecto, del análisis realizado a la propuesta y de la información disponible respecto de las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo del Estado, se advierte que la problemática planteada por el promovente se encuentra siendo atendida de manera oportuna por el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades federales y demás instancias competentes en materia de administración, distribución y aprovechamiento de los recursos hídricos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, esta dictaminadora reconoce las acciones emprendidas por el Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden la coordinación institucional y el seguimiento de las condiciones de disponibilidad y suministro de agua para uso agrícola, particularmente en las zonas en las que se ubican los Distritos de Riego 025, 026 y 050, con el propósito de contribuir a garantizar la atención de las necesidades del sector productivo y prevenir afectaciones a los ciclos agrícolas.

Por lo que, consideramos el planteamiento propuesto ha sido atendido sustancialmente, toda vez que la autoridad a la que se dirige la solicitud se encuentra realizando, dentro del ámbito de sus atribuciones y mediante los mecanismos de coordinación correspondientes, las acciones encaminadas a atender el abasto de agua para el campo tamaulipeco.

En razón de lo anterior, estimamos que la aprobación de la propuesta en los términos planteados no generaría un efecto adicional respecto de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución, pues el objeto esencial de la propuesta es impulsar y fortalecer las acciones para asegurar el suministro de agua al sector agrícola, particularmente en los distritos de Riego 025, 026 y 050 se encuentra siendo atendido por las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que el propósito fundamental de la iniciativa se encuentra atendido por el Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con las autoridades competentes, quienes integramos este Órgano Dictaminador estimamos procedente declarar sin materia la iniciativa, sin perjuicio de que este Congreso del Estado, continúe dando seguimiento a las condiciones de disponibilidad y abasto de agua para el sector agrícola tamaulipeco y, en particular, a las necesidades de los productores de los municipios comprendidos en los Distritos de Riego 025, 026 y 050.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se requiere de manera urgente al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, asegurar el abasto del agua para la totalidad de la superficie de cultivo de los distritos de riego del norte de Tamaulipas, en específico para los distritos 025, 026 y 050, en tal virtud remítase al archivo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

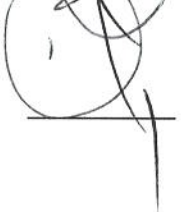
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA SECRETARIA		_____	_____
DIP MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DE MANERA URGENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASEGURAR EL ABASTO DEL AGUA PARA LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE CULTIVO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL NORTE DE TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO PARA LOS DISTRITOS 025, 026 Y 050.